

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0003755

OTTOB MORAN MARTINEZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 29 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA MORIVER S.A.;

QUE la señora Magaly Martinez Cedeño de Espinoza, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogada Pamela Martinez, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía INMOBILIARIA MORIVER S.A. en TRES MILLONES DE SUCRETES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRETES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de julio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

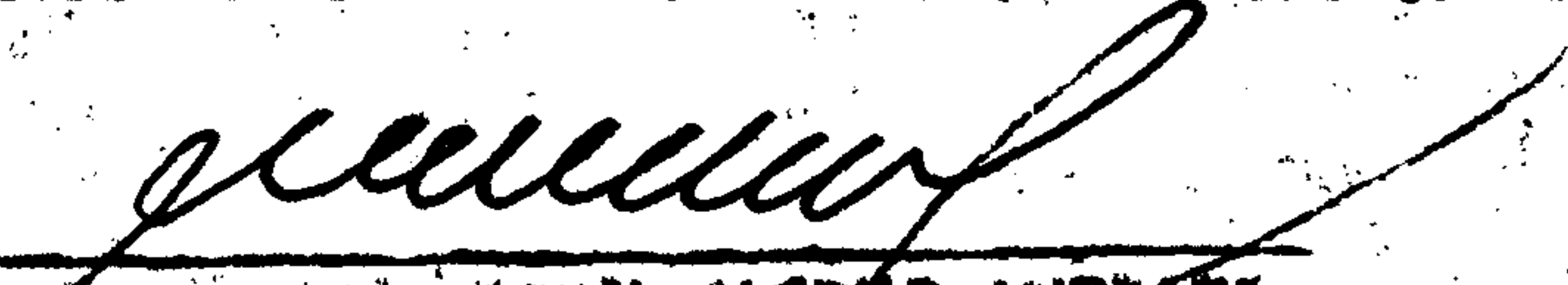
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 AGO 1997

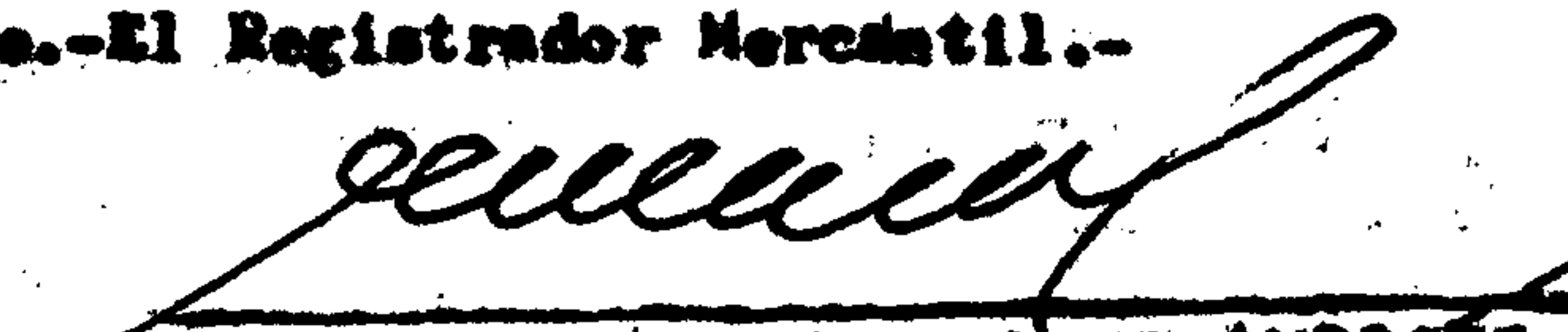
Ottob Moran Martinez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL

2018

**CERTIFICO** Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resoluci-  
ci3n a foja 13.582, n3mero 1.736 del Registro Mercantil, Libro de  
Industriales y anotada bajo el n3mero 27.888 del Repertorio.-Guaya-  
quil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.-El  
Registrador Mercantil.-

  
AB. MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil

**CERTIFICO** Que con fecha de hoy: Se tom3 nota de lo ordenado en esta  
Resoluci3n a fojas 12.550 del Registro Mercantil, Libro de Industria-  
les de 1.882 y 11.145 del mismo Registro de 1.991, al margen de las -  
inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Septiembre de mil no-  
vecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. H3CTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil

